

Oficio IAES/474/2013.

Hermosillo, Sonora a 14 de octubre de 2013.

10:40 2013: "Año de la Salud, la Educación y el Deporte en Sonora"

C.P.C. EUGENIO PABLOS ANTILLÓN
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION
Hermosillo, Sonora.
Presente.

En respuesta a oficio ISAF/AE-2457-2013 de fecha 19 de septiembre de 2013, recibido el 20 de septiembre, me permito presentar Programa de de Solventación de la observación determinada:

30.-* El Sujeto Fiscalizado incumplió el "Acuerdo que establece los Lineamientos de Ahorro y Austeridad" emitido por el Ejecutivo Estatal, publicado el 1º de agosto de 2012 y vigente a partir de esta fecha, el cual señala que en los casos de que el personal de confianza exceda lo autorizado en el tabulador de sueldos, se adoptarán medidas de manera inmediata para llevar a cabo el ajuste correspondiente, toda vez que el sueldo mensual percibido por ciertos directores es superior al límite establecido, determinándose pagos en exceso por \$89,247 correspondientes al período de agosto a diciembre de 2012, integrado como sigue:

Puesto	Período de Revisión de los sueldos Percibidos a partir del 01-agosto-2012	Sueldo Total Nominal Percibido en e Período de Revisión		Sueldo Límite Máximo a Percibir Conforme a la Disposición en el Período de Revisión			Diferencia Total de Sueldo Percibido en Exceso	
		Nivel	Sueldo Total Percibido	Nivel	Sueldo Mensual Límite Máximo a Percibir	Cantidad de Meses de la Revisión		Sueldo Total Máximo Límite a Percibir
Director de Promoción y Capacitación	Agosto a Diciembre 2012	11	\$150,679	11	\$24,186	5	\$120,930	\$29,749
Director Técnico	Agosto a Diciembre 2012	11	150,679	11	24,186	5	120,930	29,749
Directora de Administración y Finanzas	Agosto a Diciembre 2012	11	150,679	11	24,186	5	120,930	29,749
Total								\$89,247

MEDIDA DE SOLVENTACION

La diferencia que se observa por un monto de 89,247.00 pesos corresponde a la compensación de tres directores de área en el periodo de cinco meses por un monto mensual de 5,950.00 pesos que fueron las compensaciones que se ejercieron de acuerdo a comunicado emitido por la Secretaria de Hacienda de fecha 01 de agosto de 2013 (se anexa), donde con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, donde se establece que la representación legal de las entidades paraestatales estará a cargo de un Director General o su equivalente; artículo



025-30

Oficio No. SH. 1632/2013
Hermosillo, Sonora, a 5 de noviembre del 2012
2012: "Por el respeto a los Derechos y Cultura de los Pueblos Indígenas"

M.C.RAUL ENRIQUE OCAMPO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ACUACULTURA DEL ESTADO DE SONORA O.P.D.

De acuerdo al artículo 6 fracciones XXVIII y LXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; artículo 26 fracc. IV del Decreto No. 188 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio fiscal 2012, donde se establece que los estímulos al personal y otras prestaciones, tanto las Dependencias y Entidades deberán someterlas a consideración de la Secretaría de Hacienda y además en el caso de las Entidades a los Órganos de Gobierno respectivos; por medio de presente, se autoriza el pago de compensaciones y/o estímulos al personal de acuerdo al presupuesto autorizado por un monto total de \$ 474,000.00, atendiendo las disposiciones de los Lineamientos de Ahorro y Austeridad publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado del 01 de agosto del 2012, que señalan que los estímulos al personal tabular, deberán ajustarse en un 30% de manera inmediata a partir del nivel del subdirector o equivalente, conforme a los siguiente:

Puesto	Nivel	Compensación adicional ajustada al -30%	
		Mínimo	Máximo
Secretario o Puestos Homólogos	14	\$25,438.00	\$26,457.90
Subsecretario o Puestos Homólogos	13	17,766.00	18,480.00
Director Gral. o Puestos Homólogos	12	10,668.00	11,088.00
Director o Puestos Homólogos	11	5,950.00	
Subdirector o Puestos Homólogos	10	4,900.00	

Atentamente,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO DE HACIENDA

LIC. CARLOS MANUEL VILLALOBOS ORGANISTA

Rfaq.maci

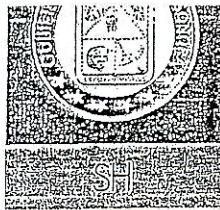
INSTITUTO DE ACUACULTURA DEL ESTADO DE SONORA O.P.D.

RECIBIDO
15 ABO. 2013

HERMOSILLO, SONORA. MEXICO



Secretaria de Hacienda
Palacio de Gobierno. Comonfort y Dr. Paliza
Teléfono(662) 2896700 Hermosillo, Sonora, México
C.P. 83000 www.sonora.gob.mx



17-30

SECRETARÍA DE HACIENDA

Agosto 1 de 2013

"2013: Año de la Salud, Educación y el Deporte"

TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES

Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, donde se establece que la representación legal de las Entidades Paraestatales estará a cargo de un Director General o su equivalente; artículo 26 fracc. II del Decreto No. 188 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio fiscal 2012; y 8 punto 1, primero y segundo párrafo del Acuerdo que establece Lineamientos de Ahorro y Austeridad publicado en el Boletín del Gobierno del Estado del 01 de agosto del 2012, que establece que "Los titulares de los organismos descentralizados deberán ajustar el nivel tabular de Director General, como máximo para aquellos casos en los que su presupuesto sea menor a los veinte millones de pesos. En los demás casos, el sueldo de un titular de organismo invariablemente tendrá como máximo el nivel equiparable al de subsecretario. Independientemente del rango en el que se encuentre el directivo del Organismo, ningún subordinado podrá tener un nivel igual o equivalente y si es el caso, deberán ajustarse al inmediato inferior.

Las situaciones que excedan el límite señalado en el párrafo anterior, deberán ser notificadas a la Secretaría de Hacienda haciendo el ajuste que corresponda de manera simultánea", se establece el siguiente:

CRITERIO

Con independencia de lo que se establece en los artículos anteriores, las Entidades que cuenten con un presupuesto igual o superior a los veinte millones de pesos, el Titular de la Entidad podrá tener como nivel máximo el nivel 13, y el inmediato inferior podrá ser nivel 12, por lo tanto ningún subordinado podrá tener un nivel igual o equivalente al del Titular.

Por otra parte en referencia al artículo 2 Fracc. VI numeral 3, del Acuerdo que establece Lineamientos de Ahorro y Austeridad del 01 de agosto del 2012, donde se hace referencia al sistema de estímulos, hacemos del conocimiento que se encuentra publicado en el portal de transparencia de la página de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado en el documento denominado "Normas de operación del tabulador de sueldos mensual por puestos, incluyendo el sistema de estímulos y compensaciones", en el siguiente link:

<http://transparencia.sonoragob.mx/Sonora/Transparencia/Poder+Ejecutivo/Secretarías/Secretaría+de+Hacienda/Remuneraciones/Sistema+de+Estímulos+y+Compensaciones/>

Por lo anterior, los Entes Públicos deberán asegurarse que en ningún caso el pago de los estímulos exceda el límite señalado en el tabulador una vez disminuido e treinta por ciento a que hacen referencia los Lineamientos de Ahorro y Austeridad publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado del 01 de agosto del 2012.

Atentamente,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO DE HACIENDA

C.P. CARLOS VILLALOBOS ORGANISTA

